



Sabores que alegran tu día.

PACTO DE INTEGRALIDAD

EX2020-04526509- -APN-CGDC#SGP,
Licitación Privada, Procedimiento
COMPR.AR Nº 23-0001-LPR20,
de la Dirección General de Administración
– 23/000, de la Secretaría de Presidencia de la Nación

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 31 de agosto de 2020

En el marco de la licitación de la referencia, desde Distribuidora Cañón SRL, a los efectos de combatir toda forma de corrupción que tenga por fin obtener o retener un contrato u otra ventaja que sea contraria a las normas aplicables, hemos resuelto firmar el presente PACTO DE INTEGRIDAD:

1. Asumimos el compromiso, en todo de acuerdo con las leyes aplicables, de actuar con total transparencia, ética, e integridad, con sujeción a las responsabilidades establecidas en cada caso,
2. Nos comprometemos a colaborar mutuamente para la detección, supresión, investigación y sanción de prácticas corruptas a través de las cuales se promueva a realice algún tipo de defraudación al Estado.
3. Los empleados de Cañón intervinientes deberán: I) Abstenernos de solicitar y/o aceptar dinero no cualquier dádiva para que hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones o para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones. II) Mantener un trato transparente e igualitario entre los participantes del procedimiento de el que se trate, evitando generar situaciones que propicien un trato preferencial hacia uno de ellos.
4. Nos comprometemos a: I) Abstenernos de dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que los Funcionarios o empleados públicos intervinientes hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones o para que hagan valer la influencia de sus cargo ante otro funcionario o empleado público, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones. II) Abstenernos de celebrar acuerdos entre participantes y potenciales participantes del procedimiento del que se trate, con la intención de concretar o coordinar posturas en el procedimiento de selección. III) Abstenernos de tergiversar u ocultar hechos o circunstancias con el propósito de obtener un beneficio o eludir el cumplimiento de una obligación. IV) Poner en conocimiento de la contraparte el Código de Ética de la empresa y las Normas de Prevención de ilícitos en concursos de precios y licitaciones con proveedores o clientes corporativos del sector público. V) Difundir el pacto de integridad y los canales de denuncias existentes entre los dependientes.
5. Sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas previstas por la norma específica, este Pacto fija como sanción la exclusión del proceso que correspondiere en caso de incumplimiento.
6. Cañón tendrá el deber de control sobre el cumplimiento del presente Pacto.

Fernando Iglesias
Firma del Presidente – Socio Gerente

